

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3614

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Mayo de 2.003.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 489

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
 Expediente CPE-N° 603.989/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en Ejercicio vencido el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO, (\$ 45,00), en concepto de atención médica brindada a la agente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela E.G.B. N° 39 de esta ciudad, doña Andrea Fabiana SIERPE (D.N.I. N° 24.319.979), quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 13 de Agosto de 2002, el que fuera aprobado por Resolución N° 0131 de fecha 27 de Enero de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

ABONESE, al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1° del presente, con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: 1 - Carácter: 0 - Finalidad: 5 - Función: 90 - Sección: 1 - Sector: 1 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 60 - Partida Subparcial: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 490

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
 Expediente CPE-N° 605.043/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en Ejercicio vencido el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 357,15), en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela Especial N° 4 de esta ciudad, doña Lorena Paola KOCH (D.N.I. N° 23.956.985), quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 23 de Octubre de 2002, el que fuera aprobado por Resolución N° 0128 de fecha 27 de Enero de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

ABONESE al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1° del presente, con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: 1 - Carácter: 0 - Finalidad: 5 - Función: 90 - Sección: 1 - Sector: 1 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 60 - Partida Subparcial: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 492

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
 Expediente MG-N° 568.871/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
 Vicepresidente Primero de la H.C.D.
 E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 493

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
 Expediente MG-N° 568.872/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros

Entes Comunales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 494

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
 Expediente MEOP-N° 406.944/03.-

DECLARASE EVENTO DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, la "MUESTRA FOTOGRAFICA PERITO MORENO", que se realizará durante la Fiesta Anual de la Sociedad Rural, entre el día 27 de Febrero al 03 de Marzo de 2003.-

ASIGNASE, a la Subsecretaría de Turismo una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CONOCHENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 3.293,82) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración General - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicios, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 495

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
 Expediente GOB-N° 105.668/03.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el "1° FESTIVAL NACIONAL DEL LANGOSTINO", a llevarse a cabo en la localidad de Puerto Deseado el día 28 de Febrero de 2003, organizado por la Asociación Civil Sin Fines de Lucro "24 de Julio".-

DECRETO N° 496

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
 Expediente GOB-N° 105.663/03.-

DESIGNASE, a partir del día 27 de Febrero de 2003, en el cargo de Vocal del Poder Ejecutivo, ante la Caja de Previsión Social, al señor Luis Enrique COMAR (Clase 1949 - L.E. N° 5.403.176).-

DECRETO N° 497

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 398.461/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a realizar el Llamado a Licitación Pública a la contratación de los Seguros

correspondientes a las aeronaves provinciales Matricula LV-ZXX (Beechcraft Súper King Air 350, N/ Serie FL-310 fabricado por Raytheon Aircraft Company - Matricula LV - WLS (Citation V Ultra, fabricado por Cessna Aircraft Company - USA), como asimismo a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número, fecha, hora y lugar de Apertura de las Ofertas.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Llamado a Licitación Pública.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Seguros y Comisiones, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 498

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expedientes Nros. 398.207; 398.208; 398.209; 398.210; 398.258; 398.259 y 398.260, todos ellos del año 2003.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes los Decretos Nros. 158/03 y 214/03.-

DECRETO N° 499

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.621/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.658,05)** correspondiente a Facturas Nros. 0000-00010763 y 0000-00011084, obrantes a fojas 3 y 18, por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de prestación médica hospitalaria, brindada a la agente Elba Rosa **MALDONADO**, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, quien sufriera un accidente de trabajo.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, la suma mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 500

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.664/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 16, doña Zulema **MARTINEZ** (D.N.I. N° 4.589.638) dependiente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 501

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.322/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** correspondiente a factura N° 0001-00000131, presentada para su cancelación por la Empresa de Jardinería **ONDA VERDE**, en concepto de servicio de mantenimiento brindado durante el mes de Noviembre de 2002, consistente en el parqueizado del Complejo Cultural Santa Cruz.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Empresa de Jardinería **ONDA VERDE**, la suma mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 502

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.027/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de **PESOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 88,85)** correspondiente a la Factura N° 0000-00010768 en concepto de atención médica brindada a la agente Carmen Eloisa **PONCE** (D.N.I. N° 6.259.223) con prestación de servicio en el citado establecimiento asistencial, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 25 de Julio del año 2002.-

AFECTASE, la suma total indicada precedentemente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 503

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.482/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 191,35)** correspondiente a la Factura N° 0000-00010783 en concepto de atención médica brindada a la agente Matilde **DUETTE** (D.N.I. N° 6.646.507) con prestación de servicio en el citado establecimiento asistencial, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 02 de Octubre del año 2002.-

AFECTASE, la suma total indicada precedentemente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 504

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.618/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** al Hospital Regional

Río Gallegos, la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 172,94)** correspondiente a la Factura N° 0000-00010820 en concepto de atención médica brindada al agente Oscar Ricardo **LOBOS** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.426.914) con prestación de servicio en el citado establecimiento asistencial, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 09 de Octubre del año 2002.-

AFECTASE, la suma total indicada precedentemente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 505

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.201/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 274,19)** correspondiente a la Factura N° 0000-00010785 en concepto de atención médica brindada a la agente Susana Ester **OYARZO** (D.N.I. N° 13.582.826) con prestación de servicio en el citado establecimiento asistencial, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 07 de Setiembre del año 2002.-

AFECTASE, la suma total indicada precedentemente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 506

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.636/03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** a la Firma "LATINOS" Hospedaje de Serafino FIORENTINO, sito en Entre Ríos N° 170 de esta ciudad capital, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SEIS (\$ 306,00)**, en concepto de Servicio de Alojamiento y Comida, brindado durante el pasado mes de Diciembre de 2002, al derivado AGUIRRE (bebé) y su madre Sara AGUIRRE, Atilio ALEMI y Emanuel SUBELZA y sus respectivos acompañantes.-

AFECTASE, el monto total indicada precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 507

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.637/03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** a la Firma: "SOTO"

Empresa de Servicios Gastronómicos de Juan Benjamín SOTO, con domicilio legal en Pasaje 20 de Julio N° 1055 de esta ciudad capital, la Factura presentada al cobro N° 0001-0000204 por la suma total de PESOS NOVENTA CONTREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 90,35), en concepto de Servicio de Restaurant, brindado a la paciente Adelfa VIDAL y su acompañante, derivadas de la localidad de Gobernador Gregores para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, durante el período comprendido entre el 18 al 24 de Diciembre de 2002.-

AFFECTASE, el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuestos 2002.-

DECRETO N° 508

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.669/03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE, al "CORREO ARGENTINO S.A.", Facturas presentadas al cobro Nros. 0029-00008376, 0029-00008377 y 0029-8378, por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 5.931,01), correspondiente a la Cuenta Franqueo a Pagar N° 0000012268 de este Ministerio, en concepto de envío de correspondencia a distintos puntos del país, durante el mes de Diciembre de 2002.-

AFFECTASE, el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 509

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.720/03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE, a la Firma "CENTRO DE ESTUDIOS MEDICOS PENTA" CEMPENTA S.A., con domicilio legal en España N° 574/582 C.P. 9000 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut, Factura N° 0002-00002210 presentada al cobro, por la suma total de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), en concepto de Estudios de Resonancia Nuclear Magnética realizadas a pacientes derivados por el Hospital Regional de Río Gallegos, correspondiente al mes de Diciembre del año 2002.-

AFFECTASE, el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 510

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.690/03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE, el Servicio de Policía

Adicional efectuado entre los días 23 y 26 de Diciembre del año 2002, en la Dirección General de Tesorería de este Ministerio, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 436,38) y que será depositado en la Cuenta Corriente N° 923.122/6 "Servicio de Policía Adicional" de la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A., servicio éste que se llevó a cabo atento a la siguiente discriminación:

CANTIDAD	TIPO DE HORA	IMPORTE	TOTAL GENERAL
51	Diurnas Internas	\$ 4,98	\$ 253,98.-
30	Nocturnas Internas	\$ 6,08	\$ 182,40.-

AFFECTASE, el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 511

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 202.630/02.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA, el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Titular, Licenciada María Nélica DOGA y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministro Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, por la cual se encomendó a la Provincia, la atención médico-integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al PRO-FE, residentes en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 512

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente N° 205.845/MAS/03.-

AMPLIASE el Presupuesto correspondiente al mes de Febrero del corriente año, en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y que serán destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar las deudas por servicios brindados a pacientes derivados por este Ministerio en Capital Federal.-

AUTORIZASE la Transferencia del monto citado en el Artículo anterior desde la Tesorería General de la Provincia a favor y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, para ser girados a Casa de Santa Cruz y que serán destinados al concepto indicado en el Artículo anterior, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2003, Prórroga 2002.-

DECRETO N° 513

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.744/03.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el

"XXX CONGRESO DE CARDIOLOGIA", organizado por la Sociedad Argentina de Cardiología, que se desarrollará entre los días 10 y 13 de Octubre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires.-

DECRETO N° 514

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.663/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Gladys Patricia LEAL (D.N.I. N° 26.517.165), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 8.211,16), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 515

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.659/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Andrea del Valle RASGLDO (D.N.I. N° 26.065.204) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 8.916,10), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 516

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.662/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Norma Beatriz MELILLANCA (D.N.I. N° 26.633.067), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado

por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 8.211,16)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 517

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.- Expediente MAS-N° 205.658/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Sara Fátima **HIDALGO** (D.N.I. N° 17.561.825), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 8.211,16)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

RESOLUCION C.A.P.

RESOLUCION N° 846

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 498.013/2002, caratulado "CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL. CLAUSURA E INTERDICCION DEL ESTABLECIMIENTO "DON FER" DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se labraron actuaciones referidas a la clausura del predio de crianza de porcinos en la citada localidad, del establecimiento citado, dictándose oportunamente la Resolución N° 565/2002, obrante a fojas 15, por encontrarse incurso en las normativas vigentes, enviándose a faena a la totalidad del ganado porcino;

Que, la Trichinelosis es una enfermedad zoonótica, cuya difusión hace peligrar la salud pública, por lo que la Resolución N° 1492/94, del SENASA declaró endémica a esta Provincia de Santa Cruz, y ante la detección de un foco de esta enfermedad, este Organismo está facultado dentro del ámbito provincial para adoptar las medidas conducentes a su erradicación;

Que, las autoridades actuantes en la localidad de Caleta Olivia, y en cumplimiento a las indicaciones expresadas en instrumento legal mencionado precedentemente ha procedido a notificar de los pasos a seguir al propietario del lugar, labrándose para ello actas de seguimiento luego de su clausura e interdicción, las que se aportan a fojas;

Que, ante el cumplimiento parcial de las indicaciones

oportunamente manifiestas por los actuantes, (Art. 9 y 26 Ley 2491), se hace necesario el dictado de la presente a los efectos de regular la explotación porcina, evitando la proliferación de lugares no aptos para su crianza;

Que ante cualquier infracción a la legislación vigente, este Organismo Provincial debe proceder a la aplicación de las sanciones correspondientes, según Artículos 12° y 13° de la Ley N° 2491;

Que consta Dictamen N° 059-AL-03, emitido por la Asesoría Letrada del Organismo, obrante a fs. 42;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- **PROHIBESE**, a partir del día de la fecha, el ingreso de ganado porcino en pie al establecimiento "DON FER" de la localidad de Caleta Olivia, propiedad del Señor Fernando OLIVA (DNI N° 12.983.462), quedando además prohibida la tenencia y/o crianza de porcinos, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- Solicitar, a la Municipalidad de Caleta Olivia tomar intervención de competencia, tendiente a la desratización del lugar clausurado oportunamente por este Organismo, confeccionando para ello las actas correspondientes.-

Artículo 3°.- **REGISTRESE**. Tomen conocimiento Dirección General de Gestión Técnica Administrativa y Dirección de Despacho. Pase a sus efectos, a las Direcciones de Sanidad Animal y de Inspección de Productos Alimenticios y a la Asesoría Técnica. Notifíquese a la Municipalidad de Caleta Olivia y a la Delegación del Organismo quien procederá a la correspondiente notificación del propietario del lugar. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Tribunal de Cuentas y cumplido, **ARCHIVASE**.-

ENRIQUE OSCAR ROSELL
Presidente

Consejo Agrario Provincial.

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.682-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **PESPASA S.A.** y al Señor **RIVAS O'CONNOR HORACIO**, responsable del buque pesquero **SAN SALVADOR (Matrícula 01196)**, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la información con carácter de declaración jurada presentada por la Empresa **PESPASA S.A.** y al Señor **RIVAS O'CONNOR HORACIO**, surge una diferencia total de 72.933 Kg. de materia prima entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el periodo Septiembre a Diciembre de 2002;

Que de fs. 10 a 13 obra Declaración Jurada de Producción, Personal y Gastos de las que surge la captura recepcionada en planta y lo asentado en los partes de pesca de acuerdo al siguiente detalle:

Meses	Declaración Jurada de Producción Personal y Gastos	Partes de Pesca de Altura	Diferencia
Sep.	51.543	43.520	8.023
Octubre	82.814	64.070	18.544
Nov.	161.243	132.935	28.308
Diciembre	108.733	91.553	17.180

Que si bien dicho periodo involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los

meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que de los asientos efectuados en el Parte de Pesca de Altura y lo efectivamente descargado surge una diferencia total en más en la descarga de 678 Kg. de especies varias;

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea efectuada con fecha 5 de Diciembre de 2002, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 103-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a **PESPASA S.A.** y al Señor **RIVAS O'CONNOR HORACIO**, responsable del **B/P SAN SALVADOR (Mat. 01196)**, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante el periodo Septiembre a Diciembre de 2002.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESPASA S.A.** y al Sr. **RIVAS O'CONNOR HORACIO**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.685-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **NEPTUNO (Matrícula 0913)**, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y N° 094-SPyAP-03, el día 1° de Abril de 2003;

Que mediante informe y acta de constatación remitida por Prefectura Naval Argentina del patrullaje realizado por el Guardacosta PNA GC - 150 "Lago Fagnano" el día 1° de Abril de 2003, avistó en zona de veda al buque pesquero **NEPTUNO**, en posición 46° 26' 3" S - 66° 45' 9" W, en presunta infracción a la Disposición N° 094-SPyAP-03 (zona de veda) y al punto 2° Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00 (por encontrarse en zona de veda con tangones desplegados);

Que del cotejo efectuado al Parte de Pesca de Altura y al Acta de Descarga surgen diferencias entre lo asentado en el citado parte y lo efectivamente descargado, arrojando una diferencia en más en la descarga de 2.941 Kg. de la especie langostino;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea; cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 094-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones

sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P NEPTUNO (Mat. 0913)**, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 094-SPyAP-03 y 139-SPyAP-00, con fecha 1° de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 407.748-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa Pesquera **CONARPESA S.A.**, responsables del buque pesquero **VIRGEN DE LA CINTA (Matrícula 0283)** por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 065-SPyAP-03 y 139/SPyAP/00, con fecha 18 de Marzo del 2003;

Que de acuerdo a informe de vuelo realizado por el avión Casa 212-PA 71 de Prefectura Naval Argentina, detectó al buque pesquero **VIRGEN DE LA CINTA**, el día 18 de Marzo de 2003, a la hora local 09:39 en posición 46°44' .9S-66°02' .6W, navegando en zona de veda con tanques desplegados (tarefas de pesca);

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha imputada, teniéndose por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 110-AL-SPyAP-03, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P VIRGEN DE LA CINTA (Matrícula 0283)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 065/SPyAP/03 y 139/SPyAP/00, el día 18 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir

domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 407.749-MEOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al Señor **MOLINERO JUAN JOSE**, responsable del buque pesquero **TRIUNFADOR (Matrícula 0712)** y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de la documentación presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa **CONARPESA S.A.**, en cumplimiento al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y los Partes de Pesca de Altura, surgen diferencias entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el período que comprende los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre del 2002;

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 105-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **MOLINERO JUAN JOSE**, responsable del **B/P TRIUNFADOR (Mat. 0712)** y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta donde se entregó la materia prima), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **MOLINERO JUAN JOSE** y **CONARPESA S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefec-

tura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 407.680-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al Señor **BADIA LUIS ALBERTO**, responsable del buque pesquero **HEMOS TRIUNFADO (Matrícula 0564)** y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de la documentación presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa **CONARPESA S.A.**, en cumplimiento al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y los Partes de Pesca de Altura, surgen diferencias entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el período que comprende los meses de Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2002;

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 096-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **BADIA LUIS ALBERTO**, responsable del **B/P HEMOS TRIUNFADO (Mat. 0564)** y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta donde se entregó la materia prima), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **BADIA LUIS ALBERTO** y a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 404.685/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 232-SPyAP-02, se inició sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del B/P SERMILIK Mat. N° 0505, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00, con fechas 15,19 y 20 de Abril de 2002;

Que notificada fehacientemente la imputada, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, presenta descargo y pruebas ejerciendo plenamente su derecho de defensa;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa queda probada la actividad de pesca de carácter contravencional imputada con fecha 20 de Abril de 2002, oportunidad en que fuera detectada la embarcación a la hora local 18:39 virando redes en 46°26' 7S 66° 13' 0W con rumbo 040°, finalizando el lance N° 143 iniciado a las 18:10 de la fecha según los propios registros del Capitán;

Que a fs. 5 obra prueba fotográfica aportada a la causa por Prefectura Naval Argentina, de la que surge fehaciente la actividad desarrollada por la embarcación en zona de veda;

Que asimismo queda probada la incursión y permanencia ilícita en zona de veda desde el día 19 a las 20:40 y hasta el 20 de Abril de 2002 a las 05:00 horas, no respondiendo los argumentos asentados por el Capitán en el Libro Diario de Navegación a razones de fuerza mayor;

Que corresponde el sobreseimiento de los cargos imputados con fecha 15 de Abril de 2002 dado las razones operativas registradas en la oportunidad;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 116-AL-SPyAP-02, procede la aplicación de sanción multable a la imputada, de acuerdo al Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, en los días 19 y 20-04-02;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que asimismo corresponde la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto;

Que de acuerdo al Registro de Infractores y al Art. 23° del Decreto N° 1875/90, la presente corresponde a la Primera Reincidencia, toda vez que la imputada fue sancionada por Disposición N° 220-SPyAP-01;

Que de conformidad a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 232-SPyAP-02, a la Empresa HARENGUS S.A. responsable del B/P SERMILIK, Mat. 0505, tipo congelador hallándose probadas las infracciones a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 046-SPyAP-02, con fechas 19 y 20-04-02 y proceder el sobreseimiento en los cargos imputados con fecha 15 de Abril de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa HARENGUS S.A. con multa de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73)** de acuerdo a lo establecido en el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 y con más la suma de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 11.780,17)**, correspondiente a la Pri-

mera Reincidencia de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto citado, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa HARENGUS S.A. con multa de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.887,17)**, equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- **SOBRESEER** a la Empresa HARENGUS S.A. en los cargos imputados con fecha 15 de Abril de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

5°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa HARENGUS S.A. por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 52,95)** de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTE** a la Empresa HARENGUS S.A. en su domicilio de calle Cañadón Seco N° 66 de la Ciudad de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.453/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 108-SPyAP-03, se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CONARPESA VI-Mat. N° 0201, por presunta infracción a la Disposición N° 065-SPyAP-03 con fecha 18 de Marzo de 2003, al ser detectado "Pescando" en zona de veda (46°38.7S-67°06.9W) a la hora local 10:12;

Que no es correcto el cargo efectuado al imputarse "...pescando en zona de veda...", toda vez que tal lo reflejado en la prueba fotográfica (fs. 11) y los argumentos expuestos por el área competente que propicia la iniciación del sumario establecen claramente que la embarcación se encuentra "...navegando con tangones abiertos...", en zona de veda, en presunta contravención a lo reglamentado por el punto 2 Inc. g) de la Disposición N° 139-SPyAP-00 y Disposición N° 065-SPyAP-03;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 131-AL-SPyAP-03 y a los efectos de garantizar el derecho de defensa a la Empresa CONARPESA S.A., procede la modificación de los cargos imputados;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **MODIFICAR** el punto 1° de la Disposición N° 108-SPyAP-03, que quedará redactado de la siguiente

manera: "Iniciar sumario a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CONARPESA VI-Mat. N° 0201, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 065-SPyAP-03 con fecha 18 de Marzo de 2003 al ser detectado navegando con tangones abiertos en zona de veda, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **NOTIFICAR** a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, que contará con seis (6) días de plazo para la presentación de descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 404.808/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 209-SPyAP-02, se inicia sumario administrativo a la Empresa MARITIMA AUSTRAL S.A. y al SR. RENATO ALEUA, responsable del B/P PAOLA S, Mat. N° 0557, tipo fresquero, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 06 de Junio de 2002;

Que notificadas fehacientemente las imputadas (fs. 27,29,31,71 y 79), de los plazos para el ejercicio de su defensa, se hallan confesas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizados el Libro Diario de Navegación y Parte de Pesca por Lance a la luz de la documentación aportada a la causa por Prefectura Naval Argentina queda probada la actividad de pesca contravencional imputada, la que surge fehaciente de la prueba fotográfica glosadas a fs. 6 y 7;

Que por expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 119-AL-SPyAP-02, procede la aplicación de sanción multable a la imputada, de acuerdo al Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, el día 06-06-03;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que asimismo corresponde la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto;

Que la falta que nos ocupa corresponde a la primera reincidencia toda vez que las imputadas fueron sancionadas por Disposición N° 091-SPyAP-03;

Que de conformidad a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicte la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 209-SPyAP-02, a la Empresa MARITIMA AUSTRAL S.A. y al SR. RENATO ALEUA, responsable del B/P PAOLA S, Mat. N° 0557, tipo fresquero, hallándose probada la infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 06 de Junio de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR a la Empresa MARITIMA AUSTRAL S.A. y al SR. RENATO ALEUA, con multa de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), de acuerdo a lo establecido en el Art. 32º Inc. a) del Decreto Nº 1875/90 con más la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.272,27), correspondiente a la primera reincidencia, de acuerdo a los Art. 21º y 23º del citado Decreto, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- SANCIONAR a la Empresa MARITIMA AUSTRAL S.A. y al SR. RENATO ALEUA, con multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 4.382,02), de acuerdo al Art. 33º del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4º.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa MARITIMA AUSTRAL S.A. y al SR. RENATO ALEUA, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 134,55), de acuerdo al Art. 33º del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa MARITIMA AUSTRAL S.A. y al SR. RENATO ALEUA en su domicilio de calle Comodoro Rivadavia Nº 280, 1º piso de la Ciudad de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

6º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 166

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 407.222-MEOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 087-SPyAP-03, se inició sumario administrativo al SR. ZAMORA MATIAS DAVID, D.N.I. Nº 25.365.070, según Acta de Constatación labrada con fecha 16 de Febrero de 2003, pescando sin permiso y en zona de veda en el paraje denominado Puente Güer Aike;

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y presenta descargo en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83;

Que del análisis de lo actuado se encuentran probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 127-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción al SR. ZAMORA MATIAS DAVID, incurso en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.1 y 1.2 del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo orde-

nado por Disposición Nº 087-SPyAP-03 al SR. ZAMORA MATIAS DAVID D.N.I. Nº 25.365.070, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al SR. ZAMORA MATIAS DAVID, con multa total de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) por pescar sin permiso, y con multa de PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33,26) por pescar en zona de veda, faltas tipificadas en el Art. 57º Inc. 1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al SR. ZAMORA MATIAS DAVID en su domicilio de Teófilo de Loqui Nº 151 Dep. 14 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 167

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 406.603/MEyOP/2003; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 036-SPyAP-03, se inició sumario administrativo al SR. NECUL PABLO D.N.I. Nº 30.734.839, según Acta de Constatación labrada con fecha 06 de Diciembre de 2002, oportunidad en que sacrifica 2 ejemplares de trucha, sobrepasando el límite establecido de 1 ejemplar por persona y por día;

Que notificado a fs. 6 de los cargos imputados, se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 123-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción al SR. NECUL PABLO incurso en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.8 del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- CONCLUIR sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 036-SPyAP-03 al SR. NECUL PABLO confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al SR. NECUL PABLO con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) por sacrificar un ejemplar de trucha marrón falta tipificada en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.8 del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor NECUL PABLO, en su domicilio de Barrio San Juan Bosco E-17 b de la localidad de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucur-

sales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas impuestas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 168

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 405.935/MEyOP/2002; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 316-SPyAP-02, se inició sumario administrativo al SR. PAULO LEAL D.N.I. Nº 30.503.095, conforme Acta de Constatación labrada con fecha 02 de Noviembre de 2002, pescando fuera de temporada en el paraje denominado La Toma;

Que notificado fehacientemente el imputado y otorgados los plazos para su defensa, se allana a los cargos en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 123-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción al SR. PAULO LEAL incurso en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- CONCLUIR sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 316-SPyAP-02 al SR. PAULO LEAL DNI Nº 30.503.095, de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al SR. PAULO LEAL con multa total de PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS (\$ 33,26) por pescar fuera de temporada e incurso en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.2 del Decreto Nº 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor PAULO LEAL, en su domicilio de calle Alberdi Nº 750 Mon. 5 PB de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas impuestas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.681-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al Señor **ALE JOSE ALBERTO**, responsable del buque pesquero **DELE DELE** (Matrícula 0889) y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de la documentación presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa **CONARPESA S.A.**, en cumplimiento al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y los Partes de Pesca de Altura, surgen diferencias entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el período que comprende los meses de Julio a Diciembre del 2002;

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretada por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que del análisis del Acta de Inspección de Descarga labrada el día de Diciembre de 2002, al arribo de la marea efectuada por el buque pesquero **Dele Dele**, surgen diferencias entre lo capturado y lo efectivamente descargado, como así también la utilización para la captura de una red con una abertura de 110 mm. en su copo, lo que presume infracción a lo establecido en el Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y al punto 2° Inc. f) de la Disposición N° 139-SPyAP-00, respectivamente;

Que obra Acta de inspección, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26 del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 097-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **ALE JOSE ALBERTO**, responsable del **B/P DELE DELE** (Mat. 0889) y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta donde se entregó la materia prima), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y al punto 2° Inc. f) de la Disposición N° 139-SPyAP-00, en las mareas efectuadas por la embarcación durante los meses de Julio a Diciembre de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora **Alejandrina Muñoz** y Secretario actuante al Señor **Cristian Fernández**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **ALE JOSE ALBERTO** y a la **EMPRESA CONARPESA S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETOSubsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias**JUAN C. ROMERO**Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo del 2003.-
Expediente N° 406.505/02.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y DOS CON OCHENTA (\$ 1.342,80) a la Empresa **AVILA EMILIO A.** y/o titular del dominio **DX-762**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo del 2003.-
Expediente N° 406.413/02.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO (\$4.345,00) a la Empresa **CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.G.** Y M. y/o titular del dominio **BNB-695**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo del 2003.-
Expediente N° 406.035/02.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y DOS CON OCHENTA (\$ 1.342,80) a la Empresa **FERNANDEZ HORACIO RAUL** y/o titular del dominio **DDQ-535**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en calle Mitre 95 esq. Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, Sta. Cruz, se hace saber que en los autos caratulados: "**ALOÑO JORGE DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° A-18.894/02 se ha dictado la resolución inscripta en el T° LX, R° 9369, F° 12.472/12.473, la que en su parte pertinente expresa: "Río Gallegos, 02 de Mayo de 2003. ... 1) Fijase nueva fecha límite a fin de presentar los acreedores los pedidos de verificación hasta el día 27/06/03 (Art. 14, pto. 3 L.C.Q.), hágase saber a la sindicatura que deberá tener la oficina abierta al público de lunes a viernes de 16 a 19 hs., durante el período de verificación de créditos y hasta la presentación del informe individual. 2) Fijase fecha para que la sindicatura presente el informe contemplado en el Art. 35 de la L.C.Q. el día 25/08/03 y para la presentación del informe contemplado en el Art. 39 de la misma Ley para el día 06/10/03, 3) Fijase audiencia informativa para el día 13/04/04 a las 09:00 hs. 4) Fijase fecha de vencimiento al período de exclusividad el día 20/04/04 (Art. 43 L.C.Q.) ... Fdo. Luis Esteban CANCELO. Juez Subrogante.- Se hace saber que el síndico designado es la CPN María Susana GASPARINI, y ha constituido domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de esta ciudad capital. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día de Mayo de 2003.-

Publicar por el término de (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, a cargo del Juzgado N° UNO Dr. Luis Esteban Cancelo, por subrogación legal, Secretaría Civil N° UNO, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **CORUJO OSVALDO ENRIQUE**, a fin de que tomen intervención de lo que corresponda en los autos caratulados "**CORUJO OSVALDO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° C-18924/02) que tramita ante este Juzgado y Secretaría.-

Publiquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-
RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2003.-

Dra. SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 54
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído Registro de Petición de Mensura de cuatro (4) Pertenencias Mineras de la Mina "**EDITH**", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 89, 109 y 113° del C.M., asimismo para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE: MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. COORDENADAS DE LA L.L.: X: 4.611.088,61 Y: 2.481.775,41, UBICACION: en el Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.**

COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: Pertinencia N° 1: 1.X: 4.611.457,65 Y: 2.481.698,48 2.X: 4.611.459,24 Y: 2.481.998,48 - 3.X: 4.611.159,24 Y: 2.482.000,06 - 12.X: 4.611.157,66 Y: 2.481.700,07. **Pertinencia N° 2:** 12.X: 4.611.157,66 Y: 2.481.700,07 - 3.X: 4.611.159,24 Y: 2.482.000,06 - 4.X: 4.610.859,25 Y: 2.482.001,65 - 5.X: 4.610.857,66 Y: 2.481.400,07 - 12.X: 4.611.157,66 Y: 2.481.700,07 - 5.X: 4.610.857,66 Y: 2.481.701,65 - 6.X: 4.610.856,07 Y: 2.481.401,66. **Pertinencia N° 4:** 9.X: 4.611.124,48 Y: 2.481.100,23 - 10.X: 4.611.126,07 Y: 2.481.400,23 - 7.X: 4.610.826,07 Y: 2.481.401,82 - 8.X: 4.610.824,49 Y: 2.481.101,82, divididas en tres (3) pertenencias de 9 Has. c/u Expediente 411.926-D-74.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 55
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de cuatro (4) Pertinencias Mineras de la Mina "FRESIA", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 109, 113° y 81° del C.M., para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE: MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. UBICACION:** Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.610.317,01 Y: 2.481.778,61, **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertinencia N° 1:** 1.X: 4.610.856,60 Y: 2.481.501,66 2.X: 4.610.858,19 Y: 2.481.801,65 - 14.X: 4.610.558,19 Y: 2.481.803,24 - 9.X: 4.610.556,61 Y: 2.481.503,24. **Pertinencia N° 2:** 2.X: 4.610.858,19 Y: 2.481.801,65 - 3.X: 4.610.859,78 Y: 2.482.101,65 - 4.X: 4.610.559,78 Y: 2.482.103,23 - 14.X: 4.610.558,19 Y: 2.481.803,24. **Pertinencia N° 3:** 8.X: 4.610.557,14 Y: 2.481.603,24 - 5.X: 4.610.558,72 Y: 2.481.903,24 - 6.X: 4.610.258,73 Y: 2.481.904,82 - 7.X: 4.610.257,14 Y: 2.481.604,83. **Pertinencia N° 4:** 12.X: 4.610.655,02 Y: 2.481.202,72 - 13.X: 4.610.656,61 Y: 2.481.502,71 - 10.X: 4.610.356,61 Y: 2.481.504,30 - 11.X: 4.610.355,02 Y: 2.481.204,30, divididas en cuatro (4) pertenencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. Expediente 411.957-D-74.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 56
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de tres (3) Pertinencias Mineras de la Mina "FRIDA", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 81°, 109° y 113° del C.M., para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE: MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. UBICACION:** Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.611.868,61 Y: 2.481.443,82. **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertinencia N° 1:** 1.X: 4.612.056,06 Y: 2.481.395,31 2.X: 4.612.057,64 Y: 2.481.695,31 - 3.X: 4.611.757,65 Y: 2.481.696,89 - 12.X: 4.611.756,06 Y: 2.481.396,90. **Pertinencia N°**

2: 11.X: 4.611.755,27 Y: 2.481.246,90 - 4.X: 4.611.756,85 Y: 2.481.546,89 - 5.X: 4.611.456,86 Y: 2.481.546,48 - 10.X: 4.611.455,27 Y: 2.481.248,49. **Pertinencia N° 3:** 9.X: 4.611.456,07 Y: 2.481.398,48 - 6.X: 4.611.457,65 Y: 2.481.698,48 - 7.X: 4.611.157,66 Y: 2.481.700,07 - 8.X: 4.611.156,07 Y: 2.481.400,07, divididas en cuatro (4) pertenencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. Expediente 411.921-D-74.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 57
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de tres (3) Pertinencias Mineras de la Mina "SANDRA", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 81°, 109° y 113° del C.M., asimismo para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE: MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. UBICACION:** Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.606.617,92 Y: 2.477.918,81. **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertinencia N° 1:** 1.X: 4.606.761,61 Y: 2.477.944,93 2.X: 4.606.465,91 Y: 2.477.995,57 - 3.X: 4.606.415,27 Y: 2.477.699,88 - 10.X: 4.606.617,92 Y: 2.477.918,81. **Pertinencia N° 2:** 9.X: 4.606.612,40 Y: 2.477.666,12 - 4.X: 4.604.141,38 Y: 2.476.762,55 - 5.X: 4.606.266,06 Y: 2.477.421,07 - 8.X: 4.606.561,76 Y: 2.477.370,42 - 7.X: 4.606.511,11 Y: 2.477.074,73 - 6.X: 4.606.215,42 Y: 2.477.125,37, divididas en tres (3) pertenencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. - Expediente 411.955-D-74.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 58
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de tres (3) Pertinencias Mineras de la Mina "NORMA", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 81°, 109° y 113° del C.M., asimismo para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE: MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.610.802,51 Y: 2.479.656,93. **UBICACION:** en el Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertinencia N° 1:** 1.X: 4.611.087,92 Y: 2.479.587,72 2.X: 4.611.087,92 Y: 2.479.887,72 - 3.X: 4.619.787,92 Y: 2.479.887,72 - 4.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.887,72. **Pertinencia N° 2:** 8.X: 4.610.787,92 Y: 2.479.587,72 - 3.X: 4.610.787,92 Y: 2.479.887,72 - 4.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.887,72 - 7.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.587,72. **Pertinencia N° 3:** 4.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.887,72 - 7.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.587,72 - 6.X: 4.610.187,92 Y: 2.479.587,72 - 5.X: 4.610.187,92 Y: 2.479.887,72, divididas en tres (3) pertenencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. - Expediente 411.984-D-74.- Publíquese.- Fdo. Dr.

ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 59
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de tres (3) Pertinencias Mineras de la Mina "DEVORA", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 81°, 109° y 113° del C.M., asimismo para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE: MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.608.407,92 Y: 2.478.848,81. **UBICACION:** Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertinencia N° 1:** 11.X: 4.609.137,00 Y: 2.478.775,25 2.X: 4.609.121,77 Y: 2.479.074,87 - 3.X: 4.608.822,15 Y: 2.479.059,63 - 8.X: 4.608.837,39 Y: 2.478.760,02. **Pertinencia N° 2:** 3.X: 4.608.822,15 Y: 2.479.059,63 - 8.X: 4.608.837,39 Y: 2.478.760,02 - 7.X: 4.608.537,78 Y: 2.478.744,78 - 4.X: 4.608.522,54 Y: 2.479.044,40. **Pertinencia N° 3:** 4.X: 4.608.522,54 Y: 2.479.044,40 - 7.X: 4.608.537,78 Y: 2.478.744,78 - 6.X: 4.608.238,16 Y: 2.478.729,55 - 5.X: 4.608.222,93 Y: 2.479.029,16, divididas en tres (3) pertenencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. Expediente 411.975-D-74.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° DOS a mi cargo, sito en la calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "ESTEVEZ HECTOR RENE S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. E-19.441/02, con fecha 24 de Marzo de 2.003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. ESTEVEZ HECTOR RENE, D.N.I. N° 11.502.761. El Síndico interviniente es el C.P.N. JUAN JORGE PARODI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 27/06/2.003, en horario de 16 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Mascarello 30 Dto. 3 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 26/08/2.003 y 07/10/2.003 respectivamente. El Tribunal dictará la Resolución prevista en el Artículo 36 de la Ley concursal sobre la procedencia y alcances de las solicitudes presentadas el día 12/09/2.003. Con fecha 04/11/2.003 el Tribunal dictará la Resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q. Determinar el día 26/03/2.004 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q. Designar la audiencia informativa establecida del Art. 45 de la Ley aplicable para el día 19/03/2.004.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".
RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° DOS a mi cargo, sito en la calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "CARRUTHERS MARCELA ALEJANDRA S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. E-19.440/02, con fecha 24 de Marzo de 2.003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. CARRUTHERS MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 16.616.838. El Síndico interviniente es el C.P.N. JUAN JORGE PARODI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 27/06/2.003, en horario de 16 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Mascarello 30 Dto. 3 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 26/08/2.003 y 07/10/2.003 respectivamente. El Tribunal dictará la Resolución prevista en el Artículo 36 de la Ley concursal sobre la procedencia y alcances de las solicitudes presentadas el día 12/09/2.003. Con fecha 04/11/2.003 el Tribunal dictará la Resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q. Determinar el día 26/03/2.004 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q. Designar la audiencia informativa establecida del Art. 45 de la Ley aplicable para el día 19/03/2.004.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-4

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO Secretaría N° 2 a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS con asiento en Río Gallegos en los autos caratulados "REY, ALICIA ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. R-10050/03 cita a herederos y acreedores de la Causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Luisa Salado, en los autos caratulados: "BALADO LUISA S/SUCESION" (EXP. B.10757/02).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez de

Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados: "CARRIZO ANTONIO ALFREDO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C-21006/02 cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Antonio Alfredo Carrizo y de Da. Irma Yolanda Rasgido por el plazo de 30 días bajo apercibimiento de Ley, todo ello mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 09 de Mayo de 2003.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza al Sr. MARCELO FABIAN OLIVIERI en autos caratulados "OLIVIERI LUIS AMERICO Y OTRA s/GUARDA" Expte. N° O-3416/03 a fin de que comparezca el día 28 de Mayo de 2003 a las 10.30 horas a fin de prestar conformidad con el presente trámite.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.- SECRETARIA N° DOS: Mayo 19 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL 60/03

El Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Máximo Jorge Kank, notifica por este medio que en el expediente caratulado: "TRAICO MIGUEL c/MARQUEZ FERNANDO ARIEL Y OTRO s/EJECUTIVO", Expte. N° 1437/02, en trámite por ante este Juzgado, se ha dispuesto la citación por edictos por el término de UN día del Sr. FERNANDO ARIEL MARQUEZ y del Sr. GUSTAVO ARIEL OROZCO, para que dentro de CINCO días, ampliados en CINCO días en razón de la distancia, comparezca a tomar intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente. Publíquese edictos por el término de UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Comodoro Rivadavia, Mayo 12 de 2003.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que por Esc. 111 del 17-03-2003 pasada al folio 144 se constituyó la sociedad comercial "COSTAS PATAGONICAS S.R.L." SOCIOS: Marcelo Rodolfo PEREZ, D.N.I. 17.561.721, 16/6/65, arg., casado, comerciante, domicilio Moisés Lebhenson N° 257 Caleta Olivia, Santa Cruz; José Fernando VERA, D.N.I. 17.934.329, 29/4/67, arg., soltero, comerciante, domicilio B° Mar del Plata Casa N° 196 Caleta Olivia, Santa Cruz; y José Antonio AGUIRRE, D.N.I. 26.697.530, 27/5/75, arg., soltero, comerciante, domicilio Beauvoir N° 1623 Caleta Olivia, Santa Cruz. PLAZO: 50 años. OBJETO: a) COMERCIALES: Mediante la com-

praventa, importación, exportación, permuta y representación, comisión, consignación de toda clase de mercaderías, frutas, verduras, frescas o envasadas, carnes, fiambres, quesos, productos alimenticios de todo tipo, y de todos aquellos elementos derivados de la comercialización de alimentos, tales como carbón, leña, útiles de cocina y demás productos vinculados con la preparación y cocción de los alimentos, actuación como distribuidor, representante o agente comercial de uno o varios de los productos indicados. b) INDUSTRIALES: Cultivo, producción y fraccionamiento de todo tipo de frutas y verduras, y producción, engorde, faenamiento de todo tipo de ganado o aves de corral.- CAPITAL: Pesos diez mil.- ADM. y REP.: Un gerente, socio o no. CIERRE: 30-09 c/año. GERENTE: José Fernando Vera.- SEDE SOCIAL: B° Mar del Plata N° 196, Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis E. Cancelo - por Subrogancia Legal - Secretaría N° 1 a mi cargo, por edicto y por el término de dos días en los autos caratulados "SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN AUTOS CORTEZ DIEGO JUAN c/DIARIO TIEMPO SUR DE LOS SEÑORES SUSANA SAID Y LEOPOLDO KALMUS s/LABORAL s/APELACION" EXPTE. S-17.212/99 en trámite por el aludido Juzgado y Secretaría, se hace saber que en la causa mencionada se han dictado resolución y providencia, las que transcritas en sus partes pertinentes, respectivamente expresan: "///Gallegos 4 de Febrero de 2003.- Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...Que en cuanto a los intereses peticionados, corresponde hacer lugar, aplicándose desde la fecha del auto regulatorio y hasta el efectivo pago, calculándose en base a los intereses de aplicación de la tasa pasiva - promedio mensual - que publica el Banco de la Nación Argentina...RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Velasco Miguel A.J. contra Diego Cortes, condenando en consecuencia al accionado a pagar al actor la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) que corresponde al capital reclamado, monto al que se le aplicará los intereses en la forma dispuesta en el considerando, con costas.- 2) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes...3) Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - JUEZ SUBROGANTE" "///Gallegos 17 de Febrero de 2003... publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR...Fdo.: Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO-JUEZ SUBROGANTE".- RIO GALLEGOS, Marzo 18 de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis E. Cancelo - por Subrogancia Legal - Secretaría N° 1 a mi cargo, por edicto y por el término de dos días en los autos caratulados "VELASCOMIGUEL A.J. EN AUTOS: CORTEZ DIEGO JUAN c/KALMUS LEOPOLDO Y OTROS s/LABORAL s/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS" EXPTE. V-17.517/02 en trámite por el aludido Juzgado y Secretaría, se hace saber

que en la causa mencionada se han dictado resolución y providencia, las que transcritas en sus partes pertinentes, respectivamente expresan: "///Gallegos 4 de Febrero de 2003.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO... Que en cuanto a los intereses peticionados, corresponde hacer lugar, aplicándose desde la fecha del auto regulatorio y hasta el efectivo pago, calculándose en base a los intereses de aplicación de la tasa pasiva -promedio mensual- que publica el Banco de la Nación Argentina...RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Velasco Miguel A.J. contra Diego Juan Cortes, condenando en consecuencia al accionado a pagar al actor la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.768.-) que corresponde al capital reclamado, monto al que se le aplicará los intereses en la forma dispuesta en el considerando, con costas.- 2) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes...3) Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. LUIS ESTEBAN CANELO -JUEZ SUBROGANTE" "///Gallegos 17 de Febrero de 2003...publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR...Fdo.: Dr. LUIS ESTEBAN CANELO-JUEZ SUBROGANTE".-
RIO GALLEGOS, Marzo 18 de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria Nro. 2 a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "CEREZO DAVID HEBERTO Y OTRA C/DE LA PUENTE IGNACIO Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. C-6976/2001, se cita a los herederos del Sr. Ramón Ignacio de la Puente, a los fines de que en el plazo de diez días tomen la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. (Art. 53 Inc. 5 del C.P.C.C.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz", de la Ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 086
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 113/03, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 096/99.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie de 3.972 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.819.000,00 Y: 2.401.000,00 B.X: 4.819.000,00 Y: 2.406.080,00 C.X: 4.810.280,00 Y: 2.410.280,00 D.X: 4.810.280,00 Y: 2.402.500,00 E.X: 4.813.300,00 Y: 2.402.500,00 F.X: 4.813.300,00 Y: 2.401.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes 96 y 97, Sección: "I", Colonia Pastoral Presidente Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 406.939/P/98. (TORNADO).- **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**NOTIFICACION
S.T. y S.S.**

**CEDULA DE NOTIFICACION:
DOS SANTOS JUAN ANGEL**

Atento que obra denuncia laboral contra el Sr. DOS SANTOS JUAN ANGEL, efectuada por la Sra. GUIÑAZU NELIDA DEL VALLE DNI N° 18.646.217, reclamando el pago de haberes Noviembre y Diciembre/01, prop. SAC/01 1° cuota, prop. vacaciones/01, SAC 2° cuota/01, indemnización por antigüedad.-

Por lo expuesto se notifica a esa R/S que deberá concurrir a la audiencia de conciliación Rpte. Legal munido de la documentación que acredite tal carácter ante la Dirección de Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y S.S., sito en la calle Rawson N° 37 de esta ciudad capital para el día JUEVES 12 de Junio de 2003 a las 15 hs.-

La incomparecencia injustificada dará lugar a dar por decaídos los derechos, conforme lo prevee la Ley 2450 Art. 4°, dando por cierto todos y cada uno de los rubros reclamados en autos.-

JUAN ANDRES CRUCES

Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-3

COMUNICADO

**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTROS
PUBLICOS DIRECCION GENERAL
REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS**

**REGISTRO ELECTORAL DE
EXTRANJEROS**

En cumplimiento de Disposiciones Legales vigentes se "INFORMA A LOS RESIDENTES EXTRANJEROS" que a partir del día 21 de Mayo de 2003 y hasta el 04 de Julio de 2003, ambos inclusive, se hallarán abiertas en las oficinas del **REGISTRO CIVIL** correspondiente, las Inscripciones de Extranjeros para su inclusión en el **REGISTRO ELECTORAL DE EXTRANJEROS** en los que podrán inscribirse, a efectos **DE EJERCER EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PARTICIPAR EN LA ELECCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES.**

Podrán ser electores municipales los extranjeros que reúnan los siguientes requisitos: (Art. 5, Inc. 2 L.EY N° 55 y modificatoria N° 235).-

1°) Tener residencia permanente (1 año de residencia inmediata anterior en el Municipio de Inscripción)
2°) Ser mayor de edad, y
3°) Saber leer y escribir.-

ADEMÁS, deberán llenar una de las siguientes condiciones:

a) Ser contribuyente municipal.-
b) Tener cónyuge o hijos argentinos.-
c) Ejercer profesión liberal o docente.-
d) Ocupar cargo directivos en asociación gremial, obrera o patronal reconocida.-

PARA JUSTIFICAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL CIUDADANO EXTRANJERO DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

1) D.N.I. para extranjeros o C.I. policial con radicación definitiva, o en su defecto Certificado de Ra-

dicación Definitiva. En caso de poseerla, acompañar Libreta Electoral anterior.-

II) Certificado Municipal sobre contribuciones.-

III) Documento que compruebe la condición de cónyuge e hijos.-

IV) Certificación de Autoridad competente sobre el ejercicio de la profesión.-

V) Certificación de Autoridad Competente sobre su condición de docente.-

VI) Certificado de Asociación Gremial, Obrera o Patronal que acredite su condición directiva. Dicha asociación deberá tener Personería Jurídica.-

VII) Certificado Policial de Domicilio.-

P-1

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA
APPADI**

La Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di.) convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 2003, a partir de las 20:00 hs. en su sede ubicada en Mariano Moreno N° 317, en la cual tratará el siguiente orden del día:

a) Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTAS, correspondientes a los EJERCICIOS COMPRENDIDO DESDE EL 01 de JULIO DE 1.999 AL 30 DE MAYO DEL 2.003 (Período prorrogado) - (Art. 33 del Estatuto Social).-

b) Renovación de Comisión Directiva (Arts. 17, 33 y 42 del Estatuto Social).-

c) Designar a dos Asociados para que suscriban el Acta.-

Dr. JORGE MASCHERONI

Presidente
MONICA SOLARI
Secretaria

P-2

**GANADERA DEL CENTRO S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 25 de Junio de 2003 a las 10 horas, en Pasaje Feruglio 157, Río Gallegos, Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.-

2°) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del término legal.-

3°) Consideración de la documentación del Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Mayo de 2000.-

4°) Consideración de la documentación del Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Mayo de 2001.-

5°) Consideración de la documentación del Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Mayo de 2002.-

6°) Aceptación de la renuncia presentada por el Señor Delfor Aníbal Cadario y aprobación de su gestión.-

7°) Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad.-

8°) Designación de los liquidadores; y

9°) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo considerado en los puntos precedentes.-

Dra. Marcela Castro Dassen
Autorizada

P-5

LICITACIONES

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 01/03

Cuyo objeto es la Adquisición de un Camión nuevo sin uso, equipado con tanque cisterna para transporte de agua potable y riego.-

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de Junio de 2003 - 12:30 horas.-

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 150 (pesos ciento cincuenta).-

Adquisición: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 hs. Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 1° Piso T.E. 011 4343-3653 y Dirección de Adquisiciones sito en Roca 819- Río Gallegos - T.E. 02966-422242/422202 - Int. 34.-

Consultas: Página web: www.puertodeseado.gov.ar- Dpto. Compras de la Municipalidad de Puerto Descado, Alte. Brown 415, de 08:00 a 15:00 todos los días hábiles. T.E. Fax 0297-4872261 - 4872248 -E-mail:comprasmpd@yahoo.com.ar. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297-4871271 -E-mail:sosplpdeseado.com.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.000 (pesos Ciento cinco mil).-
P-1

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 02/03

CUYO OBJETO ES LA PROVISION MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS COGES- TION SOLIDARIA.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Junio de 2003.-

Hora de Apertura: 12,30 hs.-

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$100 (pesos cien).-

Adquisición: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 hs.-

Consultas: Dpto. Compras de la Municipalidad de 08:00 a 15:00 todos los días hábiles T.E. Fax. 0297-4872261-4872248 -E-mail:comprasmpd@yahoo.com.ar Secretaría de Obras y Servicios Públicos, T.E. 4871271 - E-mail: sosplpdeseado.com.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000 (pesos sesenta mil).-
P-3

RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/2.003.- EXPEDIENTE N° 499.194/2003.-

Objeto: OBRA: "CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGÜE y U.G.H. EN PUERTO SANTA CRUZ".-

FECHA DE APERTURA: 13 de Junio del 2.003.- HORA: 15 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 197.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00.-

PLAZO DE LA OBRA: 120 DIAS

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976, Dirección Provincial de Recursos Hidricos Río Gallegos Pcia. Santa Cruz, Dirección Administración, Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo N° 277 - 1° Piso Capital Federal.- P-2

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,90.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"AMPLIACION HOSPITAL EN GOBERNADOR GREGORES"

LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000.- Plazo: 10 Meses

Fecha de Apertura: 25/06/2.003 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 1.250.-

Venta de Pliegos: A partir del 02/06/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-5

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3614

DECRETOS SINTETIZADOS
489 - 490 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516 - 517.- Págs. 1/4

RESOLUCION
846 - CAP -03.- Pág. 4

DISPOSICIONES
157-158-159-170-171-163-164-165-166-167-168-177-S.P.y A.P.-03-082-083-084-D.P.T.-03.- Págs. 4/8

EDICTOS
ALONSO - CORUJO - ETOS. 54-55-56-57-58-59-PET. MENS. (AMEGHINO) - ESTEVEZ - CARRUTHERS - REY - BALADO - CARRIZO - OLIVIERI - TRAICO c/MARQUEZ - COSTAS PATAGONICAS - S.T. y S.S. c/DIARIO TIEMPO SUR - CORTEZ c/KALMUS s/LA-BORAL - CEREZO c/DE LA PUENTE - ETO. 086 - CAD. CATEO.- Págs. 8/11

NOTIFICACION
S.T. y S.S./DOS SANTOS JUAN ANGEL.- Pág. 11

COMUNICADO
REGISTRO ELECTORAL DE EXTRANJEROS Pág. 11

CONVOCATORIAS
APPADI - GANADERA DEL CENTRO.- Pág. 11

LICITACIONES
01-02-M.P.D.-03 - 002-C.A.P.-03 - 15-I.D.U.V.-03.- Pág. 12